



Subsecretaria de Educación Superior Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Oficio número 514.1.1733/2013 México, D.F., 16 de octubre de 2013

MTRO. LEODAN PORTES VARGAS RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI PRESENTE

Me permito enviar a usted anexo al presente el original del "Convenio de Apoyo Financiero", en el marco del Fondo de Apoyo a la Calidad FAC 2013, de la Universidad Tecnológica a su cargo (incluye equipamiento, talleres y laboratorios), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, por un monto de \$1,695,043.00 (Un millón seiscientos noventa y cinco mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), debidamente oficializado y registrado ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros con el número 1907/13.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen las gestiones necesarias ante las autoridades del Estado para la asignación del recurso señalado en el Convenio, que permita dar cumplimiento a los objetivos y metas comprometidas en beneficio de la infraestructura académica de la institución y de los programas educativos que oferta.

De igual forma y de conformidad a lo establecido en los lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo, no omito mencionar que se deberán presentar los informes técnicos y financieros correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

1 110

ATENTAMENT

HECTOR ARREOLA SORIA

COORDINADOR GENERAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA COMPENACIÓN OL MAL DE UNIVERSIDADE TRANSPORTADO O POLITÉCINOAS

C.C.P. Ing. Marco Antonio Norzagaray Gámez, Coordinador de Planeación y Gestión Administrativa, CGUTyP. Presente

Dr. Joaquín Flores Méndez, Director de Planeación, Evaluación e Informática, CGUTyP. Presente. Mtro. Flavio Arturo Stringel Gómez, Director de Administración y Finanzas. CGUTyP. Presente

Lic. Omar Berrospe Márquez, Subdirector de Planeación. CGUTyP. Presente.

Lic. Carlos Manzano Pérez, Subdirector de Enlace Normativo. CGUTyP. Presente

Archivo-MANG/JFM/OBM/MNVM

1947/13

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ, ASISTIDO POR EL LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL PROFR. JOEL GUERRERO JUÁREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO; Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MTRO. LEODAN PORTES VARGAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Que el Gobierno de la República ha propuesto un programa que impulse la transformación de México, y que para tal fin ha definido Cinco Ejes fundamentales. Que el Tercero de tales Ejes tiene como objetivo central lograr un México con educación de calidad para todos, haciendo frente a los rezagos educativos, para estar al nivel de las naciones desarrolladas.
- II.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, un monto de \$225,630,000.00 (Doscientos veinticinco millones seiscientos treinta mil pesos 00/100 M. N.) para integrar el Fondo de Apoyo de la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres).
- III.- Para asignar los recursos aprobados por la Cámara de Diputados, se publicaron en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior, los Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres), cuyos proyectos deberán ser consistentes con los programas de fortalecimiento institucional o, en su caso, de desarrollo e innovación, en el entendido que en la asignación de los recursos deben participar, a partes iguales, las aportaciones federal y las que realicen las entidades federativas.

DECLARACIONES

I .- De "LA SEP":

- I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.
- I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.
- I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

Ky

- I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2013 y con cargo a la clave presupuestaria: 11 514 00 2 5 03 00 005 U045 43801 1 1 13.
- I.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Republica de Brasil No. 31, 2° piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ESTADO":

- II.1.- Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1ºde la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación.
- II.2.- Que el ciudadano Lic. José Francisco Olvera Ruíz, en su carácter de Gobernador del Estado de Hidalgo, tiene plenas facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 71, fracción XLVV, 82 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- II.3. Que de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado podrá convenir con la Federación, con otras Entidades Federativas, con los Ayuntamientos, con Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores público, social y privado, cumpliendo con las formalidades de ley que en cada caso procedan, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado; así como otorgar concesiones para el uso y aprovechamiento de bienes del dominio público del Estado o la prestación de servicios públicos a su cargo.
- II.4. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador constitucional del Estado se auxiliará de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que establece la citada Ley.
- II.5. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 13, fracción II, y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas y Administración, por conducto de su Titular el Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, tiene la facultad para intervenir en los términos del presente convenio, como se justifica con el nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruíz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 13 de marzo de 2012.
- II.6. Que con fundamento en lo señalado en los artículos 13, fracción XI, y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de su Titular el Profr. Joel Guerrero Juárez, tiene la facultad para intervenir en los términos del presente convenio, como se justifica con el nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruíz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 1º de abril de 2011.
- II.7.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, suscribe el presente convenio con el objeto de proporcionar apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD", para que lo destine de conformidad con los Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres), al desarrollo de los proyectos indicados en su Anexo de Ejecución, para lo cual cuenta con los recursos financieros necesarios.

9

II.8.- Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Plaza Juárez S/N, cuarto piso del edificio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, C.P. 42000, en la ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

- III.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la administración pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica que crea la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 6 de julio de 1992, abrogada mediante Decreto No. 16 que contiene la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji en fecha 22 de septiembre de 2008, y reformada el 13 de junio de 2011, publicada en el mismo medio informativo.
- III.2.- Que el M. en C. Leodan Portes Vargas, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 16 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 22 de septiembre de 2008, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.
- III.3.- Que tiene interés en suscribir el presente instrumento con el fin de recibir los recursos públicos que le aportarán "LA SEP" y "EL ESTADO", para llevar a cabo de conformidad con los Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres), los proyectos indicados en su Anexo de Ejecución.
- III.4.- Que se encuentra al día en la entrega de informes técnicos y financieros al Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres), correspondientes a 2009, 2010, 2011 y 2012.
- III.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Universidad Tecnológica número 1000, Colonia El 61, El Carmen, Código Postal 42830, en la Ciudad de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo.

IV.- De "LA SEP" y "EL ESTADO":

- IV.1.- Que conocen los planes de ampliación de la oferta educativa de tipo superior de "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con los Cinco Ejes fundamentales del nuevo Gobierno 2012-2018 y con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.
- IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente por partes iguales a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de sus planes.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presenté convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" con recursos del Fondo de Apoyo de la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres), y "EL ESTADO", proporcionarán apoyo financiero a "LA

3

UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2013, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de los proyectos indicados en su Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes forma parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" y "EL ESTADO", proporcionarán por partes iguales apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD", conforme a lo siguiente: "LA SEP" la cantidad de \$ 1,695,043.00 (Un millón seiscientos noventa y cinco mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), y el "EL ESTADO" la cantidad de \$ 1,695,043.00 (Un millón seiscientos noventa y cinco mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- "LA SEP" entregará su aportación a "EL ESTADO", y éste a su vez se obliga, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción del recurso federal, a entregarla a "LA UNIVERSIDAD", sumada a la cantidad que constituye la aportación del recurso estatal.

CUARTA .- "LA UNIVERSIDAD", se obliga a:

- A).- Administrar eficientemente los recursos financieros que le aporten "LA SEP" y "EL ESTADO", destinándolos exclusivamente al desarrollo de los proyectos descritos en el Anexo de Ejecución de este convenio;
- B).- Abrir una cuenta bancaria específica, para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba con motivo de este convenio, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos federales de los recursos estatales, y destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto de este convenio;
- C).- Incorporar el número de nuevos alumnos que se describen en el Anexo de Ejecución de este convenio;
- D).- Informar semestralmente y cuando se lo requiera la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP" inclusive aún concluida la vigencia de este convenio, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, mediante los informes técnico-académicos de avance o conclusión en el cumplimiento de lo planeado y proporcionar evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias, líneas de acción y metas de los Cinco Ejes fundamentales del nuevo Gobierno 2012-2018.
- E).- Incorporar a partir de la firma de este instrumento en su página electrónica, la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos, debiendo actualizar dicha información con periodicidad trimestral y mantenerla disponible para consulta de manerar permanente;
- F).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como, rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- G).- Proporcionar la información en los términos y periodicidad que se exigen en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; y
- H).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres).

4

1907/1

QUINTA.- "LA SEP" designa al titular de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, como responsable de la coordinación, verificación y cumplimiento de este convenio, y para los mismos efectos "EL ESTADO" designa al titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior. Por su parte, "LA UNIVERSIDAD" designa a su propio Rector, como responsable del desarrollo y ejecución de los proyectos indicados en el Anexo de Ejecución de este instrumento.

SEXTA.- La vigencia de este convenio se iniciará a partir de la fecha de su firma y terminará el 31 de diciembre de 2013.

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 3 de Mayo de 2013.

Por: "LA SEP"

Por: "EL ESTADO"

Dr. Fernando Serrano Migallón Subsecretario de Educación Superior Lic José Mancisco Olvera Ruíz Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo

Mtro/Héctor Arreola Soria Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Secretario de Finanzas y Administración

> Prof. Joel Guerrero Juárez Secretario de Educación Pública

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Mtro Leodan Portes Vargas Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO ELEBRADO ENTRE: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI, EN EL MARCO DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO DE APOYO A LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS (INCLUYE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES)" (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

3411

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI, EN EL MARCO DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO DE APOYO A LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS (INCLUYE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES)"

Proyecto	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Fortalecer el Programa Educativo de Ingeniería en Mantenimiento Industrial mediante equipamiento	Kit de prácticas para neumática básica, tablero para trabajar por ambos lados	1	63,598	63,598
	Entrenador en hidráulica y electrohidráulica tablero para trabajar por ambos lados	1	314,950	314,950
	Módulo de entrada analógica universal de 8 canales	6	11,971	71,826
	Módulo de salida analógica	6	10,474	62,844
	Sistema de control MicroLogix 1500	7	8,120	56,840
	DAQ Multifunción de 12 bits	7	2,778	19,446
	Codificador rotatorio, incremental, 60 pulsos	6	348	2,088
	Panel View Plus 400	5	11,600	58,000
	Subtotal Subtotal			649,592
Fortalecer el Programa Educativo de Ingeniería en Procesos y Operaciones Industriales mediante equipamiento en el área de Neumática.	Mobiliario mesa binaria	15	950	14,250
	Mobiliario silla iso cromada	30	750	22,500
	Tablero de neumática e hidráulica	3	111,150	333,450
	Equipos Computadora desktop	6	20,000	120,000
	Requerimientos de instalación y de servicios para la puesta en marcha	1	30,086	30,086
	Subtotal			520,286
Fortalecimiento a la	Cámara para evaporación al vacío	1	100,256	100,256
	Reactores químicos	1	250,000	250,000
competitividad académica del PE de Ingeniería Ambiental	Analizador de gases	1	135,000	135,000
	Báscula industrial	1	15,700	15,700
	Capacitación docente	2	30,000	60,000
	Subtotal			560,956
Fortalecer el	Equipo para la instrumentación y automatización	1 Lote	244,282	244,282
Programa Educativo de la Ingeniería en Mecatrónica mediante equipo y personal calificado	Kit de robótica VEX Robotics (Reeduca Team College de Robótica)	2 Kit	50,000	100,000
	Subtotal			344,282
Fortalecimiento de la formación práctica en los estudiantes de la ingeniería financiera y fiscal mediante el uso de aplicaciones informáticas de vanguardia.	Equipo de cómputo portátil	2	16,000	32,000
	Cañón	3	8,000	24,000
	Equipo de audio y video	1	4,458	4,458
	Capacitación en Modelo EBC.	6	5,000	30,000
	Subtotal	A NOTE WANTED		90,458
Consolidación del Programa de Ingeniería en Negocios y Gestión Empresarial.	Capacitación a profesores bajo el enfoque basado en competencias.	10	5,000	50,000
	Bibliografía	140	500	70,000
	Apple iMac de 21.5"	15	17,999	269,985
	Plotter	1	67,275	67,275
	Subtotal Subtotal	,		457,260
Consolidación del	Equipo de video proyección con soporte para techo	7	24,000	168,000
			1 1 107 107 107	, 55,000

X

programa educativo de Ingeniería en Tecnologías de la Información a través del fortalecimiento de la calidad de los planes y programas de estudio	Equipo de cómputo con pantalla Touch	2	23,000	46,000
	VEXnet Competition Switch	2	500	1,000
	Competition Field Tile Kit	2	3,500	7,000
	Competition Field Perimeter Kit	2	15,000	30,000
	VEX Sack Attack Field & Game Objects	2	9,000	18,000
	Suite de Certificación java Programer con especialidad incluida	2	27,000	54,000
	Curso de Certificación MCTS: .NET Framework 4,Data Access	2	20,975	41.950
	Curso de Certificación .Net Framework Web Applications	1	15,000	15,000
	Curso de Administración de proyectos	1	10,752	10,752
	Subtotal	547		391,702
Proyecto Especial	Biblioteca Digital	1575.12	100	157,512
	Aula de Videoconferencia	1	218,038	218,038
	Subtotal			375,550
Total Universidad Tecnológica			3,390,086	

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de ejecución, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 3 de Mayo de 2013.

Por: "LA SEP"

For: "EL ESTADO"

Dr. Fernando Serrano Migallón Subsecretario de Educación Superior

Mtro. Héctor Arreola Soria Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas Lic dosé Francisco Olvera Ruíz Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo

Lic Aunard Agustín de la Rocha Waite Secretario de Finanzas y Administración

> Rrof. Joel Guerrero Juárez Secretario de Educación Pública

Por "LA UNIVERSIDAD"

Mtro Ceodan Portes Vargas Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI, EN EL MARCO DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO DE APOYO A LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS (INCLUYE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES)".